

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a diecinueve de julio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Doña M^a Piedad Ramos Batres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO FANGORIA. GEN-CTTE/2022/77

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “FANGORIA”, al objeto de desarrollar la PROGRAMACIÓN PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2022.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación

y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “FANGORIA”, cuya necesidad viene justificada en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Aprobar el gasto por importe de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €), con destino a la contratación de la citada actuación musical.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas y el Anexo I RIDER-FANGORIA para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “FANGORIA”, por el precio de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 50.000,00 € al precio base y 10.500,00 € al impuesto sobre el Valor Añadido, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, a un empresario determinado, por razones artísticas, de conformidad con los citados pliegos.

4º.- Contratar con la mercantil FANGORIA SL, con C.I.F. núm. B-81758773, la citada prestación, por el precio de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 50.000,00 € al precio base y 10.500,00 € al impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio Municipal de Cultura, don Bartolomé Avellaneda López, al que le corresponderán las funciones

establecidas la cláusula 6ª del pliego de cláusulas particulares.

6º.- Facultar a la Concejal Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, para la firma del contrato entre las partes.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE ROZALÉN. GEN-CTTE/2022/78

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “ROZALEN” PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2022., al objeto de desarrollar la PROGRAMACIÓN PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2022.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “ROZALEN” PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2022, cuya necesidad viene justificada en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Aprobar el gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), correspondiéndola cantidad de 40.000,00 € al precio base y 8.400,00 € al 21% del IVA , condestino a la contratación de la citada actuación musical.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas y el ANEXO I RIDER TÉCNICO para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “ROZALEN” PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2022, por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), correspondiendo la cantidad de 40.000,00 € al precio base y 8.400,00 € al 21% de IVA.; disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, a un empresario determinado, por razones artísticas, de conformidad con los citados pliegos.

4º.- Contratar con la mercantil CON DERECHO A, SL con CIF: B-02536431, la citada prestación, por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), correspondiendo la cantidad de 40.000,00 € al precio base y 8.400,00 € al 21% del IVA.

5º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio Municipal de Cultura, don Bartolomé Avellaneda López, al que le corresponderán las funciones establecidas la cláusula 6ª del pliego de cláusulas particulares.

6º.- Facultar a la Concejal Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, para la firma del contrato entre las partes.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS EN EL RECINTO DE LA ERA DURANTE LA

FERIA Y FIESTAS PATRONALES. GEN-JUVE/2022/14

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuer de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé 2022, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 18 de julio de 2022 de aprobación de las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con tascas instaladas en el recinto de “La Era” durante la Feria y Fiestas Patronales en Honor a San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 al 31 de agosto de 2022.

2.- Aprobar la convocatoria y la nueva redacción de las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con tascas instaladas en el recinto de “La Era” durante la Feria y Fiestas Patronales en Honor a San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 al 31 de agosto de 2022, con la redacción cuya contenido íntegro se reproduce a continuación.

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS INSTALADAS EN EL RECINTO DE “LA ERA” DURANTE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2022

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la

realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2022, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 21 hasta el 28 de julio de 2022, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Podrán optar a la adjudicación:

- 1.- Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cieza con actividad que pueda acreditar en los dos últimos años.
- 2.- Empresas de restauración con establecimiento abierto en la actualidad en el municipio.
- 3.- Los adjudicatarios estarán obligados a pactar los precios de las consumiciones que serán aprobados definitivamente por la Concejalía de Festejos, así como en el caso de servir cerveza esta sea “Estrella de Levante”.
- 4.- Las entidades que resulten adjudicatarias en el recinto de la “Era” estarán obligadas, a utilizar los vasos para la consumiciones proporcionados por la Concejalía de Festejos, y que serán vendidos a los consumidores al precio fijado por dicha concejalía.
- 5.- Los adjudicatarios se harán cargo directamente de los gastos derivados de montajes y servicios necesarios para su instalación. El importe a pagar por cada adjudicatario asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), cuyo pago se realizará directamente por transferencia bancaria a los proveedores antes del día 15 de agosto de 2022. Para garantizar la correcta ejecución y coordinación, los adjudicatarios están obligados a pactar con la Concejalía de Festejos que gastos van a sufragar hasta cubrir el importe establecido por adjudicatario. En caso de incumplimiento del pago en la cantidad y en los plazos establecidos, el adjudicatario perderá el derecho a la ocupación pasando al siguiente aspirante en reserva.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana.

4ª OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

Podrán disponer del espacio habilitado en la zona de la Era, desde el domingo 21 de agosto a las 17,00 horas. Debiendo dejarlo libre como máximo el día 1 de septiembre a las 21,00 horas.

2.- HORARIO

El horario del recinto los días 23, 25, 26 y 27 de agosto, será, apertura a las 23,30 horas, corte de música a las 5,30 horas y cese de actividad a las 6,00 horas.

El resto de días 24, 28, 29 y 30 la apertura será a las 23,30 horas, corte de la música a las 3,30 horas y cese de la actividad a las 4,00 horas.

El día 31 de agosto el recinto permanecerá CERRADO.

Los días de concierto, al recinto solo se podrá acceder con la presentación del ticket-entrada al evento, abriendo las puertas del recinto una hora antes del inicio del concierto y cuya entrada libre será a partir del termino de dicho concierto.

6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Justificante del pago de las cantidades establecidas en el punto tercero.

Para empresas de restauración con establecimiento abierto y en funcionamiento en el municipio de Cieza.

1) Si es persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.

2) Si es persona jurídica:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste

su objeto social.

- Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.

3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto.

Para Entidades sin ánimo de lucro:

- Fotocopia del CIF de la Entidad.

7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 4 días, que publicará en el portal www.cieza.es. La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo de los espacios disponibles.

El total de los puestos a adjudicar será de 6, correspondiendo 3 a entidades sin ánimo de lucro y 3 a empresas de restauración, sorteándose los mismos por separado en caso de ser necesario.

Los solicitantes que no resulten adjudicados conformarán una bolsa de reserva en el orden que resulten del sorteo, pudiendo acceder a la ocupación en caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones por los adjudicados.

El sorteo que será público se llevará a cabo el día 3 de agosto a las 12,00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, situado en Plaza Mayor, 1 de Cieza.

8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Cieza.

9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.



Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA